



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 165 -2020-GRA-GR

Huaraz, 14 AGO. 2020

VISTO:

El Informe n° 0274-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001- Sede Central.

CONSIDERANDO:

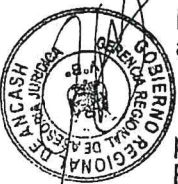
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que

30 SEP 2020
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante memorándum n° 291-2020-GRA/GRAD, el Gerente Regional de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de Crédito Suplementario por la suma de S/ 2 420 240.69 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 69/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2 420 241.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020


ZOILA NALIA MORERA TAFUR
FEDATA: IO

ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

INGRESOS

(En Soles)

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.5 OTROS INGRESOS | |
| 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS | |
| | <u>2,420,241</u> |
| TOTAL INGRESOS | <u>2,420,241</u> |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE ANCASH

| | |
|----------------------|--|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO |
| FUNCION | 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISION FUNCIONAL | 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL |
| | GASTO CORRIENTE |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIO |
| | <u>2,420,241</u> |
| TOTAL EGRESOS | <u>2,420,241</u> |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

Zoila Nalia Mora Tafur
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

